

INFORME ALTERNATIVO DE LA SOCIEDAD CIVIL SOBRE SITUACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN GUATEMALA

Período 2010-2015



RED NIÑA-NIÑO¹

Guatemala, diciembre de 2016

¹ ODHAG, La Alianza, ICOS, FLACSO, Fundación Pestalozzi, PAMI, FUNDAL, RENADISGUA, La Niñez es Primero, CIPRODE-NI, CHILDHOPE, World Vision, Save the Children Guatemala, Plan International Guatemala, FUNDAESPRO, EPRODEP, IPS, Paz Joven Guatemala, PENNAT, ACEDIF, CEIPA, Asociación K'amalb'è, Movimiento Cuarto Mundo, Asociación Viva Juntos por la Niñez, Verde y Azul-EDUCO, Levantemos Guate, INCIDE JOVEN, ODISOG, APEDIBBIME, CODEIN, Fundación Fe y Alegría, Aldeas Infantiles SOS, Programa de Protección y Seguridad Infantil y Juvenil, FUNDAMAR, ICCPG, CHIL-FUND, PRODESSA, Coordinadora por la Niñez, Adolescencia y Juventud.

ÍNDICE

Presentación.....	1
Capítulo I	
Medidas generales de aplicación.....	2
Capítulo II	
Definición de Niño.....	6
Capítulo III	
Principios de la Convención sobre los Derechos del Niño.....	7
Capítulo IV	
Derechos y libertades civiles.....	9
Capítulo V	
Entorno familiar y otro tipo de tutela.....	11
Capítulo VI	
Salud básica y bienestar.....	13
Capítulo VII	
Educación, esparcimiento y actividades cultural.....	17
Capítulo VIII	
Medidas especiales de protección.....	21
Conclusiones y Recomendaciones	25
Bibliografía	28

PRESENTACIÓN

Guatemala para el año 2015 celebró 25 años de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Actualmente sigue teniendo el compromiso con la niñez y adolescencia, población estimada en 51 % del total del país, según el Instituto Nacional de Estadística –INE-, la que necesita que se promuevan, respeten y garanticen sus derechos. Aunque hubo avances (aprobación de determinadas leyes, ratificación de convenios, protocolos, creación de dependencias para la aplicación de la legislación vigente), hay muchos retos pendientes, entre ellos, la efectiva aplicación del marco normativo aprobado, con su respectivo presupuesto, y la creación de programas con enfoque de derechos que garantice el bienestar y desarrollo digno para la niñez y adolescencia, así como un sistema de monitoreo del cumplimiento de estos derechos y las recomendaciones hechas por el Comité de Derechos del Niño, entre otras acciones.

El país cuenta con un amplio marco legal y un Sistema de Protección de los derechos de la niñez y adolescencia; sin embargo, en la práctica no se implementa de forma eficiente, por la falta de institucionalidad y ausencia de un estado de derecho.

Las Niñas, Niños y Adolescentes –NNA- no son prioridad en la agenda pública ni en el presupuesto nacional, según un estudio de ICEFIⁱ y UNICEFⁱⁱ, el Estado sólo invierte Q. 5.76² lo que equivale a 77 centavos de dólar, por día en cada niño, niña y adolescente, lo cual no es suficiente para garantizar todos sus derechos. Aunado a esto, la mayoría de acciones están enfocadas a programas puntuales de gobierno y no a las Políticas Públicas a largo plazo.

A diario nacen y crecen niñas y niños en un contexto de pocas o ninguna oportunidad. Por dichas razones es necesario que el Estado ponga mayor énfasis y busque soluciones para la situación de desprotección que viven NNA, las que ponen en peligro su vida, integridad y felicidad.

Es deber del Estado el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, se debe involucrar a la familia, escuela, comunidad, instituciones y población en general para que haya más exigibilidad y cada uno cumpla con su rol de respeto, protección y garantía de sus derechos.

Más allá de lo oficialmente declarado, incurre en el incumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos de la niñez y adolescencia, lo cual justifica un Informe Alternativo.

² ICEFI / UNICEF. (2014) Boletín "Contamos" N° 14. Guatemala.

CAPÍTULO I

MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN

Medidas de seguimiento adoptadas y progresos realizados por el Estado

El CDNⁱⁱⁱ acogió con satisfacción algunos avances del Estado en la aprobación de legislación y políticas que permitan la aplicación de la Convención. Entre ellos pueden mencionarse: la Política Pública para la Protección de la Niñez y Adolescencia 2004-2015, Ley del sistema de Alerta Alba Keneth, la Política Pública contra la Trata de Personas, Reformas al Código Civil elevando la edad mínima para el matrimonio, Política Pública para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

Las organizaciones de sociedad civil valoran los avances que el Estado de Guatemala ha tenido para el cumplimiento de algunas recomendaciones anteriores que ha hecho el –CDN-, especialmente la adopción de medidas legislativas. Se mantiene la preocupación que aún no se haya dado la suficiente importancia a otras recomendaciones, por lo que sigue instando al Estado de Guatemala para que se comprometa a tomar todas las medidas necesarias para su aplicación en aspectos como los siguientes:

a) Mejorar el Sistema de Protección Integral, su estructura institucional, coordinación, planificación, reunión de datos y presupuesto; b) reducir los índices de malnutrición infantil en el país; c) formular estrategias integrales para eliminar todas las formas de discriminación d) reducir la pobreza infantil y aumentar la inversión pública correspondiente a la infancia, e) promover la desinstitucionalización de niñas y niños que reciben modalidades alternativas de cuidado; f) reformar la legislación y las prácticas relativas al sistema de justicia juvenil, y g) mejorar el sistema de inscripción de los nacimientos, especialmente en las zonas rurales.

Como lo establece la Ley de PINA^{iv}, las instancias del Estado deben asumir la responsabilidad y las atribuciones que les competen como parte del Sistema de Protección Integral. Dicho sistema existe, estando definidas las funciones para cada uno de los actores; sin embargo, en la práctica trabajan de forma desarticulada y sin interdependencia, a la vez que el recurso humano, financiero y técnico es insuficiente. La -CNNA-^v, responsable de la formulación de las políticas públicas de protección integral de la niñez y la adolescencia, no cuenta con la independencia administrativa y financiera, para lograr la protección de los derechos de la niñez y adolescencia del país y el adecuado monitoreo para el efectivo cumplimiento de la Política Pública de Protección de la Niñez y de la Adolescencia 2004-2015 y su Plan de Acción.

En relación a los elevados índices de desnutrición, el Estado ha invertido en iniciativas, programas y acciones encaminadas a combatir este flagelo. A pesar de eso, la situación es alarmante, porque Guatemala sigue ocupando el primer lugar en Latinoamérica en desnutrición con datos impresionantes: 5 de cada 10 niños sufren desnutrición crónica, y 8 de cada 10 son niños indígenas que están afectados por dicho flagelo (Datos del Programa de Protección y Seguridad Infantil y Juvenil en su boletín estadístico número 2 de septiembre 2014 y UNICEF 2013). Según el Informe oficial de la -COPREDEH-^{vi} señala que “*El Estado de Guatemala cuenta con presupuesto específico asignado al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en atención a la desnutrición aguda*”.

Los desafíos para contribuir a erradicar la desnutrición son muchos, y a pesar que la cooperación internacional ha aportado recursos económicos, es necesario guiar las acciones desde un enfoque de derechos humanos. Es necesario que las redes de la sociedad civil sigan trabajando por el derecho a la alimentación y generen espacios de diálogo e incidencia que permitan el cumplimiento de la Ley.

Legislación

Desde la última entrega del Tercer y Cuarto Informe Alternativo, se han tenido algunos logros en materia legal.

Un avance significativo fue la aprobación del decreto 8-2015, impulsado por la sociedad civil, que aumenta la edad para el matrimonio, tanto en niñas como niños a 18 años. Según datos proporcionados por UNICEF, en el país se registran cada año 4,000 matrimonios de adolescentes de 15 a 19 años y 73,000 embarazos de niñas y adolescentes comprendidas entre los 10 y los 19 años.

En materia legislativa, sigue privando una visión punitiva contra la niñez y adolescencia, ejemplo de ello han sido distintas iniciativas de ley propuestas en éste periodo.

En el ámbito educativo se aprobó el acuerdo ministerial 01-2011 para la Convivencia Pacífica y Disciplina para una cultura de paz en los centros educativos.

A pesar de algunos esfuerzos de la sociedad civil en solicitar y exigir al Estado la ratificación del Tercer Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, no se ha logrado la misma.

Coordinación

Una de las debilidades del país en materia de protección es la ausencia de un ente rector que articule los esfuerzos estatales para el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Los programas sociales creados en el marco de Cohesión Social, del gobierno de Álvaro Colom, se convirtieron en temas de agenda de la oferta político electoral posterior. Ya en el gobierno del Partido Patriota son motivo de creación del Ministerio de Desarrollo Social, pero sin lograr un efectivo impacto en los sectores más vulnerables.

Plan de Acción Nacional

El Plan de Acción de la Política Pública de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia sólo tuvo vigencia el año inicial, si haber planteado seguimiento y las acciones que se han llevado a cabo por la CNNA se concentraron en la juramentación de Comisiones Municipales de Niñez y Adolescencia en algunos departamentos y municipios. La CNNA no ha ejercido su rol como ente rector y supervisor del cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia.

El reto es fortalecer su independencia de la Secretaría de Bienestar Social y asignarle más presupuesto, para permitirle la implementación de los programas de dicha iniciativa de forma descentralizada. Se acerca la culminación de la Política Nacional sobre Niñez, siendo lamentable el

poco avance obtenido; es por ello que se deben empezar a crear espacios para una nueva propuesta de trabajo, que realmente consiga impacto.

Asignación de Recursos

En cuanto a la inversión en niñez, UNICEF y el ICEFI refieren que Guatemala, en el año 2013, contó con un presupuesto destinado a la niñez y adolescencia que representó 3.2% del PIB, cifra que no muestra cambios en relación a 2012 y es apenas superior en 0.2% en comparación a 2011. Se estima que, como porcentaje del presupuesto total del Gobierno Central, este rubro representa alrededor del 20.4%. Según ICEFI en el año 2013 diariamente se invirtieron apenas Q5.76, o sea 77 centavos de dólar, por cada niño, niña o adolescente, cifra muy exigua que debe alcanzar para satisfacer todas sus necesidades. Ello ubica a Guatemala como uno de los países que menos invierte en la niñez en Latinoamérica y el mundo.

Reunión de Datos

Se registró algún avance en la elaboración de bases de datos en las instituciones que son parte del Sistema de Protección de la Niñez y la Adolescencia y otras instancias. Se han involucrado más a este proceso, porque están obligados a facilitar información por la Ley de Acceso a la Información. Sin embargo, las mismas responden más a planes internos e información necesaria para cada una, que a los derechos de la niñez y adolescencia o las recomendaciones del Comité de los derechos del Niño. La cooperación internacional ha impulsado iniciativas para garantizar un buen Sistema de Información y datos desagregados, el cual ha quedado sin concluir de momento, como ejemplo el Sistema de Indicadores sobre Primera Infancia del año 2012 y el Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SINASAN–.

Es el Instituto Nacional de Estadística -INE- la entidad que debería centralizar toda la información, pero lamentablemente no se le ha dado la importancia necesaria, por lo que, al solicitarla, se obtiene de forma muy general faltando la desagregación. Por lo tanto, la planificación de políticas y programas no cuenta con la información real, debiéndose recurrir a estimaciones, lo cual no es nada beneficioso para un país con tanta diversidad. Como muestra el último censo de población que se realizó en el año 2002.

Difusión y sensibilización

La promoción de los derechos humanos no ha sido una práctica cotidiana en nuestro país. En todo caso, se ha presentado más en el actuar de algunas organizaciones dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia que el quehacer del Estado como una de sus responsabilidades, establecidas para garantizar el conocimiento de la Convención de los Derechos del Niño.

Aunque el Ministerio de Educación incluyó en el Currículo Nacional Base los derechos de la niñez, los docentes no están capacitados o no siempre cuentan con los insumos necesarios que contengan esos contenidos para la enseñanza-aprendizaje.

Capacitación

Aunque algunas instancias han hecho un esfuerzo en desarrollar procesos de capacitación de su recurso humano, el sector al que más se han dirigido estas acciones es a los operadores de justi-

cia. La cooperación internacional también ha aportado para el fortalecimiento y aumento de capacidades para dar respuesta a la violación de derechos humanos. Algo que no favorece este aprendizaje son los prejuicios y la estigmatización que sigue pesando sobre niñez y adolescencia.

Un alto porcentaje de la población (rural y urbana) desconoce la existencia de una Convención sobre los derechos del Niño. Es necesario que, en las escuelas, comunidades, en los medios de comunicación escritos, de radio y televisión, se den a conocer los mismos.

Las Universidades tienen un gran vacío en proporcionar conocimientos sobre la nueva legislación, especialmente en derechos humanos. Debería ser una parte muy importante del pensum de estudios conocer la Convención sobre los Derechos del Niño, al menos para las carreras de Derecho, Psicología, Pedagogía, Trabajo Social, Ciencias Jurídicas y Sociales.

Cooperación con la sociedad civil

El Estado y la sociedad civil, en muchos de los espacios de coincidencia, no siempre logran hacer un trabajo en coordinación. En algunos casos, las instancias del Estado ven como únicos responsables de los procesos a la sociedad civil, percibiéndolos a veces como una amenaza y perdiendo de vista el deber que tienen como garantes. En el mejor de los casos, se ha logrado hacer un buen trabajo en equipo, unificando esfuerzos y recursos para contribuir a una mejor calidad de vida para las niñas y niños. Lo que se necesita es tener claridad en el papel que cada actor desempeñará, así como mantener una buena comunicación, siendo respetuosos de los procesos y compromisos adquiridos.

Cooperación internacional

En los últimos años atraer la ayuda de la Cooperación Internacional ha representado un reto, ya que lejos de aumentar su apoyo en Guatemala, muchas de las agencias se han retirado del país. La tendencia, en general, es ir disminuyendo los montos de ayuda, más aún considerando que el país ha salido de su período de post guerra. Las prioridades de la comunidad internacional en cuanto a ayuda al desarrollo se encaminan a otros escenarios y regiones geográficas.

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN DE NIÑO

Se comprende por niños, de acuerdo a la Convención sobre los derechos del niño, a toda persona menor de 18 años, la Ley de Protección Integral subdivide éste periodo de vida en niñez y adolescencia.

En Guatemala, los niños y las niñas, en pobreza o extrema pobreza, dejan de disfrutar de los beneficios de ser niño o niña, como jugar, sentirse protegido, no sentir preocupaciones, e inician a trabajar, tener responsabilidades de adultos, no tienen asegurada la alimentación, el vestuario, la salud y la educación.

Matrimonios en menores de edad

A partir de la preocupación del Comité y dados los problemas que atraviesan las niñas y niños asumiendo una responsabilidad que es de adultos, la sociedad civil organizada y el Estado han impulsado la Iniciativa de ley 4746, que eleva la edad para el matrimonio civil a los 18 años, tanto en hombres como mujeres.

Producto de este trabajo, el 5 de noviembre de 2015 el Congreso de la República aprobó el Decreto 8-2015 que fija en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, modificándose así el Código Civil. Sin embargo, esto no es suficiente: es sabido que solo una ley no cambia de base la situación. Es un instrumento indispensable, pero junto a ello resta hacer ahora un profundo trabajo de concientización sobre el problema, mostrando el porqué de la necesidad de un cambio de actitudes.

Debe hacerse notar que una medida solo punitiva, tal como puede ser una prohibición, no soluciona nada de fondo. Ahora se debe trabajar fuertemente en su difusión e identificar las causas y los factores de riesgo o factores protectores para las niñas y niños en sus comunidades, asegurándoles un mejor futuro. Esto implica sensibilizar a las familias para la prevención y protección de sus hijas e hijos.

Igualmente, se deben trabajar temas de género para construir nuevas masculinidades evitando que las mujeres sigan viéndose como mercancía o simples máquinas para procrear.

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

No Discriminación

La CDN se centra en la erradicación de la discriminación en contra de niños y niñas de forma individual, en contra de grupos específicos de niñas y niños y a la población en general. Siendo Guatemala un país con una gran riqueza y diversidad cultural, aún se sigue discriminando a niñas y niños indígenas, con discapacidad o solo por el hecho de ser pobres o vivir en el área rural. Esto provoca el poco respeto que se ha tenido a los pueblos mayas, empeorando así la situación con el escaso o nulo acceso a los servicios básicos y de calidad.

La -CODISRA^{vii}- llevó a cabo varias acciones para promover una convivencia de armonía y respeto entre los diferentes pueblos. Como parte de su Plan Estratégico 2005/2025, se puso en marcha una Política Pública para la convivencia y la eliminación del racismo y la discriminación racial con su respectivo Plan de Acción, a partir del 2014.

Un avance significativo también es que se tipificó como delito la discriminación racial en el Código Penal Guatemalteco, se promulgó la Ley de idiomas mayas y la ley que reconoce el derecho para utilizar el traje regional en las escuelas. En complemento con lo anterior se ha registrado la creación de oficinas jurídicas para la defensa de los derechos de dicha población; las mismas están ubicadas solo en 5 departamentos. La información proporcionada por CODISRA indica que hasta noviembre del 2014 se habían reportado 160 casos de discriminación a nivel general en contra de niños, niñas, adolescentes y adultos. En su mayoría se dieron por etnia, género o en actos de graduación.

Interés Superior del Niño

Aunque el Estado debe dar a conocer este principio a todas las personas que trabajen con niñas, niños y adolescentes para el empoderamiento de éstas y éstos, ello no siempre se valora especialmente. Por lo pronto se ve reflejado en el presupuesto asignado a favor de sus derechos, y en propuestas o iniciativas de ley que ponen en riesgo su bienestar, intereses y derechos.

Guatemala necesita fortalecer a todo nivel la aplicación de este principio, porque aún se sigue viendo a los niños como beneficiarios de los programas en tanto objetos de protección y no como sujetos de derechos con voz y voto en algunas decisiones que les afecten.

Derecho a la Vida, Supervivencia y desarrollo

La supervivencia de los niños, niñas y adolescentes está relacionada directamente con el derecho a la vida, que no es lo mismo que el derecho al desarrollo, el cual debe ser comprendido en una forma más amplia como desarrollo físico, psicológico, emocional, social y espiritual. Es el Estado guatemalteco, en tanto garante, quien debe asegurar la supervivencia y desarrollo de los niños y las niñas de forma digna, lo que no está sucediendo por los bajos niveles de cobertura en educación, salud y recreación.

Prevención de la violencia o muertes en adolescentes:

El Organismo Judicial, a través de su Centro de Información, Desarrollo y Estadística, reporta a junio de 2014 un total de 1,177 delitos contra menores de edad. El -GAM^{viii}- indica que de enero a octubre de 2014 se contabilizaron un total de 54 muertes violentas de niños y niñas, siendo un promedio de 5 muertes por mes.

La Fiscalía de Delitos Contra la Vida, del Ministerio Público, ha realizado una labor significativa en la investigación, procesamiento y castigo de los responsables de atentar contra la vida de muchos niños y niñas en Guatemala. Eso es digno de mención.

Participación y Ser Escuchado

Este principio supone que niñas, niños y adolescentes tengan la oportunidad de expresar sus puntos de vista, que sus opiniones sean escuchadas en la toma de decisiones y que se logren cambios en todos los asuntos que tienen que ver con sus vidas.

Se han realizado esfuerzos por respetar su opinión dentro de los procesos judiciales, de protección y en los conflictos con la ley penal, pero no son suficientes. En algunos reglamentos educativos también se contempla el derecho del niño a expresar su opinión, y que ésta sea tomada en cuenta al momento de tomar decisiones sobre él. Esto no siempre se respeta, tomándose muchas veces decisiones de forma unilateral o vertical.

Lo ideal es crear espacios y oportunidades para que las niñas y niños intervengan en el diseño de programas a favor de ellas y ellos mismos, pero en los espacios municipales de toma de decisiones es muy poca la apertura y no se visualiza su participación.

CAPÍTULO IV DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

Inscripción de Nacimientos

El CDN ha insistido en las recomendaciones, sobre la importancia de la inscripción gratuita para los niños y las niñas, descentralizando los servicios a través de unidades móviles y con pertinencia cultural en las comunidades. En este sentido, la sociedad ha hecho múltiples esfuerzos en la promoción de estos servicios en las comunidades. Sin embargo, esto no ha sido parte de una campaña permanente a nivel nacional del -RENAP^{ix}-, a la vez hay demasiado desconocimiento y temor en la población.

En el Departamento de erradicación del sub-registro se llevan controles de los avances que se han tenido en relación a la inscripción, la cual bajó del año 2012 de 11% al año 2014 a un 2%, habiéndose planteado como meta para el año 2015 la erradicación del subregistro.

Aunque el RENAP cuente con muchas oficinas a nivel departamental o municipal, no se ha logrado que en las comunidades más lejanas se tenga el fácil acceso a la inscripción de niños y niñas y de forma gratuita. RENAP, al igual que la sociedad civil, han realizado esfuerzos para sensibilizar a la población como comadronas, padres y madres de familia; de todos modos, siempre existe un subregistro en las comunidades. Por ello se necesita que todas las oficinas de RENAP tengan acciones en común para la promoción del derecho a un nombre y nacionalidad a través de campañas en las comunidades con apoyo de los líderes locales, en el idioma local y con pertinencia cultural.

Debido a los procesos burocráticos, no se ha logrado que los registradores lleguen a las comunidades a realizar la inscripción de nacimientos. Otro aspecto importante es que ha desarrollado Jornadas de Inscripción extemporáneas, y en algunos municipios se implementaron acciones con unidades móviles. Sin embargo, por desconocimiento, no toda la población se acerca, y por temor al cobro de la multa dejan de cumplir con su responsabilidad.

Otro factor determinante en la relativamente baja recepción de inscripciones fue que, debido a malos manejos administrativos y los altos costos para la solicitud de documentos, RENAP pasó por una época de crisis que afectó a la población en general. Una solución para este problema pueden ser las campañas de sensibilización a nivel local sobre el derecho a un nombre, nacionalidad, salud, educación y protección, ya que están todos estrechamente vinculados, y si uno de ellos se violenta, se pone en riesgo o vulnerabilidad todos los demás.

Torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes

La situación de violencia y vulnerabilidad en la que viven niñas y niños para gran parte de la población, se ve como normal o se naturaliza, sin dimensionar que se está poniendo en peligro su vida e integridad, así como la calidad de la misma. Sin embargo, la sociedad civil, por medio de organizaciones nacionales e internacionales, ha implementado campañas de prevención del maltrato, tales como escuelas libres de violencia, o acciones directas de atención a víctimas de violencia, a través de la asesoría legal, psicológica y social. Un ejemplo de estos esfuerzos es la -CONACMI^x-, que reporta que solo de enero a noviembre de 2014 se han recibido 200 denun-

cias por agresión sexual contra menores de edad, siendo éstas mayormente para con el sexo femenino.

La -PGN^{xi}- rescató, de enero a julio de 2014, un total de 1,132 menores de edad que viven en situaciones de vulnerabilidad por diferentes causas como migración, maltrato infantil, abandono, descuido o tratos negligentes. Los registros detallan que en 2013 fueron atendidos 1,961 niños por estos hechos, lo que representa 829 menos que este año.

Por lo conservadora de nuestra sociedad, y por seguir creyendo que el uso de la violencia puede ser sinónimo de amor, o incluso que sirve para corregir o disciplinar, estamos ante un tema en el que ha sido muy difícil incidir, no existiendo iniciativas para la modificación de los artículos 13³ y 253⁴ de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y del Código Civil, respectivamente, tal como recomienda el Comité.

Por la ausencia de un Sistema de Protección eficiente, no se han ampliado las acciones sobre el buen trato y no se ha logrado sensibilizar a las autoridades que tienen contacto con niñas y niños. Una forma de combatir este flagelo es a través de la sensibilización sobre el tema a las instancias con responsabilidad de la prevención, protección, atención y rehabilitación. Es necesario fortalecer el Sistema de Protección, ya que no basta solo con lograr que la población esté informada o denuncie; esto, importantísimo sin dudas, debe ir encaminado a ofrecer un sistema que proteja la integridad del niño o niña, evitando a toda costa la revictimización.

Seguimiento del Estudio de Naciones Unidas sobre la violencia en contra de los niños y niñas

En Guatemala muchos niños y niñas sufren las consecuencias de la violencia en sus diferentes manifestaciones: física, psicológica, sexual, abandono e intimidación. Dentro de las acciones para evitar la violencia se debe hacer el esfuerzo de una construcción colectiva sobre nuevas formas para prevenir aquélla a través de patrones de crianza positivos, complementándose con la implementación de Escuelas de Padres obligatorias dentro de los establecimientos facilitadas por personal especializado. Es imprescindible que los adultos aprendan nuevas formas de cuidado y protección hacia la niñez, y de esta manera se respeten sus derechos e intereses.

Por parte del sector educativo, se debe llevar a la práctica los contenidos de Cultura de Paz incluidos en el Curriculum Nacional Base, no como una clase magistral sino algo vivencial por medio de actividades enfocadas a la construcción de paz, resolución de conflictos y procesos de mediación, con apoyo del personal docente de los establecimientos.

³ ARTÍCULO 13. Goce y ejercicio de derechos. El Estado debe garantizar la protección jurídica de la familia. Los niños, niñas y adolescentes deben gozar y ejercitar sus derechos en la medida de su desarrollo físico, mental, moral y espiritual dentro del marco de las instituciones del derecho de familia reconocidas en la legislación.

⁴ ARTÍCULO 253. El padre y la madre están obligados a cuidar y sustentar a sus hijos, sean o no de matrimonio, educarlos y corregirlos, empleando medios prudentes de disciplina, y serán responsables conforme a las leyes penales si los abandonan moral o materialmente y dejan de cumplir los deberes inherentes a la patria potestad.

CAPÍTULO V

ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA

Entorno familiar

Apegados a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en el Artículo 78 se establece que es obligación de los padres, tutores o personas responsables de los niños, niñas y adolescentes garantizarles el goce de sus derechos: a) brindarles afecto y dedicación y b) proveerles los recursos materiales necesarios para su desarrollo. Ahora bien: de acuerdo al Código Civil, se establece que ambos cónyuges tienen la obligación de atender y cuidar a sus hijos durante su minoría de edad. Esta situación en Guatemala ha representado la lucha, principalmente de madres de familia, por garantizar lo básico o mínimo para sus hijos e hijas sobre todo en hogares desintegrados, donde los padres varones no están dispuestos a cumplir con esta obligación.

Una modalidad de atención a niñas y niños comprendida en su primera infancia (0-6 años) por medio de servicios públicos lo constituyen los Centros de Atención Integral –CAI- y los Centros de Atención y Desarrollo Integral –CADI- de la SBS^{xii} y de la SOSEP^{xiii} a través de programas tales como de Hogares Comunitarios. Sin embargo dicho programa no contó con el presupuesto necesario para operar en octubre del año 2015, dejando de atender a miles de niñas y niños en todo el país.

Otra modalidad es la de algunas municipalidades que han hecho un esfuerzo por instalar y poner a funcionar Centros de Cuidado para los niños y niñas, pero son insuficientes para cubrir una población tan grande y con necesidades de buscar el sustento diario y garantizar lo básico para sus hijas e hijos. Se necesita el involucramiento de las madres y padres de familia para hacer incidencia en el Estado, y así buscar lograr la creación de programas de apoyo a las familias, o la extensión y/o creación de otros centros de cuidado, para que las madres y padres trabajadores puedan tener la tranquilidad y seguridad al dejar a sus hijos al cuidado de otras personas.

Para apoyar a las familias con pobreza o pobreza extrema, se implementaron los programas sociales, denominado en el gobierno de Álvaro Colom, mi familia progresa, transferencias monetarias condicionadas, bolsa solidaria como parte de Cohesión Social. Su objetivo era apoyar la reducción de la pobreza, condicionando la inscripción de los hijos en el sistema educativo y asistencia a los controles médicos en el centro de salud como estrategia de reducción de la desnutrición aguda y crónica, y obviamente mejorar así las condiciones de la población materno-infantil. Sin embargo, con anterioridad a esta implementación no se llevó a cabo el fortalecimiento de los sectores educativo y de salud, sacrificando nuevamente la calidad de los servicios. En el gobierno de Otto Pérez Molina se transforma “Mi familia progresa” en el “Fondo de Protección Social”, donde se incluyen beneficios también para el adulto mayor y para la población vulnerable en un sentido más amplio.

Niños privados de un entorno familiar

Por diferentes circunstancias como la violencia, abandono, orfandad, problemas legales, etc., muchas niñas y niños viven en instituciones de protección y abrigo, lo que viola su derecho a una familia y a la identidad. La cantidad de niñas y niños institucionalizados ha ido en creci-

miento; esto debido a que la rapidez y efectividad de la justicia no permiten que se evalúe e identifique a familias extendidas o en hogares de acogida o sustitutos.

En Guatemala existen 7 instituciones públicas y 134 centros privados, albergando un total de 5,566 niñas, niños y adolescentes, hasta el año 2013, según estudio de UNICEF.

Adopción

Con la aprobación de la Ley de Adopciones y la creación e implementación del CNA^{xiv}, los procedimientos irregulares disminuyeron, de igual manera se siguen presentando robo de niñas y niños de los brazos de madres, aunque en menor cantidad. Se presume que adolescentes embarazadas son engañadas con ofrecimientos de trabajo o mejores condiciones de vida, a las que les quitan sus hijas o hijos para darlos en adopción.

El CNA, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, SBS y la PGN, implementan el programa Familias Sustitutas, para el acogimiento temporal de niñas y niños menores de 3 años.

Tomando en cuenta que la adopción irregular es una modalidad de Trata de Personas el MP^{xv} ha creado una Fiscalía especializada Contra la Trata de Personas, donde existe una Unidad contra la Venta de Personas y Adopciones.

Es preocupante que la mayoría de niños que están esperando ser adoptados sean niñas, niños y adolescentes con discapacidad o con enfermedades crónicas, lo que nuevamente pone en situación de desprotección.

CAPÍTULO VI

SALUD BÁSICA Y BIENESTAR

Hablar del derecho a la salud en nuestro país implica retroceso, en un sistema que en los últimos años en lugar de mejorar ha decaído. Si las niñas y niños tienen derecho a la vida y desarrollo digno, esto significa que el Estado debe garantizar los servicios básicos y de calidad, con equidad en el acceso. El artículo 23 de la CDN hace mención a que los Estados deben garantizar los cuidados especiales de manera gratuita, y que los niños y niñas con algún problema físico o mental deben recibir atención en salud.

El sistema de salud guatemalteco se encuentra en crisis. El presupuesto de salud pública es bajo para las necesidades manifestadas por la población; aunque se han hecho intentos por su descentralización, los servicios en las áreas rurales son inadecuados, por la falta de personal, insumos y condiciones necesarias para la atención de calidad.

Niñez con discapacidad

Según la Ley de Atención a las personas con discapacidad, Decreto 135-96 del Congreso de la República, se considera como “discapacidad” cualquier deficiencia física, mental o sensorial, congénita o adquirida, que limite sustancialmente una o más de las actividades consideradas normales para una persona. Inquieta al Comité el limitado acceso a la educación, la salud y la vida comunitaria y cultural que tienen los niños con discapacidad, así como la insuficiencia de las medidas adoptadas por el Estado a este respecto.

En Guatemala esta problemática es abordada básicamente por el -CONADI^{xvi}-, que tiene como función específica el diseñar las políticas generales de atención integral que aseguren el efectivo cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad. El CONADI contabiliza casi 5 millones de personas con discapacidad, y según los resultados de la primera Encuesta Nacional de Discapacidad -ENDIS-, realizada en el año 2005, el 1.9% de la población menor de 18 años presenta una deficiencia o discapacidad. Por su parte, en 2006 se aprobó una Política Nacional en Discapacidad, siendo el objetivo central de la misma crear oportunidades de integración, inclusión y participación para las personas con discapacidad.

Guatemala a pesar de haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el año 2008, la misma sigue sin tener una aplicabilidad práctica en la vida de niñas, niños y adolescentes con discapacidades.

Con relación al derecho a la salud de la niñez y adolescencia con discapacidad en Guatemala, no se cuenta con información específica de cobertura, programas y/o presupuestos en materia de discapacidad. A pesar de existir un protocolo de atención donde debe registrarse dicha información, la misma no es llenada por el personal médico, por lo que no hay estadísticas de la población con discapacidad atendida. A nivel preventivo, tampoco se reporta programas de planificación familiar u orientación sexual dirigidos a las personas con discapacidad o a los padres con hijos que presenten alguna discapacidad, ni acciones orientadas al diagnóstico temprano y oportuno para detectar la discapacidad.

Salud y servicios sanitarios

En los últimos años la asignación de presupuesto para salud no ha representado un aumento significativo. De acuerdo al -IPNUSAC-^{xvii}, durante los últimos tres años, el Ministerio de Salud solo ha recibido un 1.2 por ciento del Producto Interno Bruto. Esta situación no ha permitido elevar la calidad en la prestación de los servicios, y si a esto se le suma la corrupción imperante, se tiene como resultado un sistema de salud debilitado, con carencia de medicamentos, especialmente en el área rural donde no se tiene acceso a otros servicios.

La aprobación del presupuesto 2015 refleja una baja de la inversión social en relación a años anteriores, lo que pone en peligro la salud de los niños, niñas y adolescentes. Esta situación es alarmante, ya que la atención primaria en salud a nivel local tiene todavía graves insuficiencias de cobertura geográfica y atención de calidad.

Lactancia Materna

Inquieta al Comité que los profesionales de la salud no sean plenamente conscientes de la importancia de la lactancia materna exclusiva, aun en el caso de las madres seropositivas. También le preocupa que la iniciativa “Hospital amigo del niño” sólo se aplique en los hospitales públicos, y que los hospitales privados infrinjan el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna. El Comité recomienda al Estado que imparta formación sobre la promoción de la lactancia materna, impulsándola mediante personal adecuadamente capacitado y sensibilizado. También le recomienda que controle efectivamente la aplicación del Código y aplique sanciones adecuadas en los casos de incumplimiento.

Guatemala cuenta desde 1981 con la -CONAPLAM-^{xviii}, adscrita a la SBS de la Presidencia de la República, constituida con el Acuerdo Gubernativo SPG-28-81, la cual desde 2005 se ha tratado que pase bajo la dirección del ^{xix}-MSPAS-, a través del-PROSAN-^{xx}, con el propósito de que se reactiven las actividades de dicha Comisión, pues la estructura de su conformación ya se encuentra agotada, debido a que muchas de las dependencias ya no son vigentes; por lo cual es esencial emitir legislación que le dé sostenibilidad institucional. Asimismo, en el tema de protección, Guatemala fue uno de los primeros países en adoptar el Código Internacional de Comercialización de la Leche Materna, por medio de la Ley de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna y su Reglamento, Decreto Ley 66.

Es lamentable que no se promueva o difunda la información a toda la población, y que estos bancos de leche no estén ubicados geográficamente en todos los municipios donde hay más prevalencia de desnutrición. Sin embargo, es una excelente intervención para contribuir a los efectos de la desnutrición.

Algunas organizaciones de la sociedad civil han trabajado en la promoción de la lactancia materna, como la Cruz Roja Guatemalteca -CRG-, que celebra la Semana de la lactancia materna. Cabe hacer notar, no obstante, que esta buena iniciativa no es una política pública nacional, por lo que queda en entredicho su sostenibilidad en el mediano y largo plazo. Una mejor práctica de lactancia materna ayudaría a salvar la vida de innumerables niños y niñas, contribuyendo también a proteger la salud de la madre. Es por ello que se pretende motivar a las madres a amamantar satisfactoriamente, para lograr así un beneficio, tanto para ellas como para sus hijos.

El MSPAS en conjunto con el Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional crean los bancos de lucha humana, un servicio especializado con el fin de proteger la lactancia materna. Aunque estos bancos se ubican en 4 hospitales del país, lo que significa un déficit en la atención del sistema público de salud.

Desnutrición

Como se informó con anterioridad, los grados de desnutrición son alarmantes. De acuerdo con datos de UNICEF, el 50% de los niños padece de desnutrición crónica y el número es mayor entre la población indígena, la cual alcanza cifras hasta del 72%. A nivel nacional, hasta un 80% presenta algún grado de desnutrición.

Salud de niñas, niños y Adolescentes

Según datos del -OSAR-^{xxi} solo el 43% de las mujeres en edad fértil utiliza algún método para controlar la concepción, el índice más bajo de Centroamérica, y el 28% ni siquiera tiene acceso a métodos anticonceptivos. La morbilidad en niñez y adolescencia de 10 a 19 años es alarmante; a mayo 2014 se reportan 542,887 casos, con una prevalencia de resfriado común de 10.7%, infecciones urinarias 5.8%, parasitosis intestinal 8.4%, amigdalitis aguda 6.7%, gastritis 4.6%, anemia 2.5%, amebiasis 2.8% y otras infecciones respiratorias 1.7%.⁵ Se reporta un alto nivel de mortalidad infantil; de enero a diciembre 2012 se reportaron 52 casos de mortalidad por desnutrición en niñez, 4,279 de mortalidad infantil en general y 1,559 casos de mortalidad en adolescentes. La mayor prevalencia de mortalidad se presenta por neumonías o bronconeumonías, enfermedades diarreicas agudas y desnutrición.⁶

Embarazos en Adolescentes

En agosto del 2013, bajo la coordinación del -CONJUVE^{xxii}-, se puso en marcha el -PLANEA^{xxiii} con el apoyo financiero del Fondo de Población de las Naciones Unidas. Dicho plan busca promover una nueva visión de la salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes, evitando los embarazos prematuros, pues esto representa un fuerte problema social y de salud en este grupo, dado que solo entre 2012 y 2013 ocurrieron más de 93 mil partos en niñas adolescentes de 10 a 19 años de edad. (UNFPA: 2013).

El Sistema de Información Gerencial de Salud -SIGSA- reportó de enero a mayo del año 2014, un total de 79,254 embarazos en niñas y adolescentes, incluidos 520 casos de menores de 14 años, informándose que, según el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, del 2009 a mediados del 2014 se han registrado 5,725 casos similares. La -SESAN-^{xxiv} registró más de 27,000 NA embarazadas en el primer semestre del 2014; el 50% de ellas presentó desnutrición crónica.

Las niñas que contraen matrimonio antes de cumplir 18 años tienen menos probabilidades de terminar su educación y más de sufrir algún tipo de violencia o violencia doméstica y complicaciones en el parto. Debido a la situación de violencia, al desconocimiento y al temor, los embarazos en adolescentes se han incrementado en estos últimos años, realidad que está preocupando a la sociedad civil.

⁵ Sistema de Información Gerencial en Salud (SIGSA-MSPAS).

⁶ Ídem.

Los datos de 2014 señalan que el departamento central de Guatemala es la región donde más casos de embarazos en adolescentes se reportaron, con un total de 11,605, seguido por los departamentos fronterizos con México: Huehuetenango y San Marcos.

El Comité recomienda al Estado que asegure la entrada en vigor de la Ley de acceso universal y equitativo de servicios de planificación familiar y su integración en el programa nacional de salud reproductiva, y que refuerce los programas de planificación familiar para que los adolescentes tengan acceso a anticonceptivos. Recomienda, asimismo, que se ofrezcan pruebas del VIH a los adolescentes y señala a la atención del Estado su Observación general N° 4 (2003), sobre la salud de los adolescentes, así como la recomendación que formuló el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2009.

Para garantizar la salud de los adolescentes se aprobó la Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva, Decreto 87-2005 del Congreso de la República, que tiene como objetivo asegurar el acceso de la población a los servicios de planificación familiar, conllevando información, consejería y educación sobre salud sexual y reproductiva a las personas, así como provisión de métodos de planificación familiar. En la actualidad los métodos de planificación familiar solo están al alcance de la población con mayores recursos económicos. En el área rural, estos servicios no existen.

VIH/SIDA

El Centro Nacional de Epidemiología del Ministerio de Salud informa que en el primer semestre del 2014 se reportan 870 casos de personas viviendo con VIH. De éstos, 98 (11.2%) se sitúan en el rango de 0 a 19 años de edad: 34 niños/as entre 0 a 4 años de edad, 18 en el rango de 5 a 9 años; 4 en el de 10 a 14 años y 42 entre 15 y 19 años. Los segmentos más altos porcentualmente son la adolescencia con 42.9%, y la primera infancia con 34.7%.

Nivel de vida

El Comité recomienda al Estado que adopte todas las medidas necesarias para garantizar a todos los niños y niñas un nivel de vida adecuado, en particular por lo que respecta a la vivienda, la alimentación y el agua. También le recomienda que adopte todas las medidas necesarias para que las violaciones del derecho a la alimentación sean consideradas justiciables en el marco de la nueva Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Siguen siendo válidas las preocupaciones del CDN relacionadas con la falta de acceso al agua potable en el país y por la alta proporción de la población de las zonas rurales que no tiene acceso a mejores fuentes de agua ni a servicios de saneamiento. Si bien observa con satisfacción la aprobación de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2005), siguen los efectos negativos que tiene en el derecho a la alimentación de los niños la crisis causada por las sequías en el llamado corredor seco, así como por la falta de medidas adecuadas y suficientes para afrontar esta situación. Inquieta las controversias por la propiedad de la tierra entre los pueblos indígenas y los propietarios y que esto de lugar frecuentemente al desalojo forzado de los primeros. Los efectos del cambio climático se vieron incrementados afectando a un mayor número de familias en pobreza y pobreza extrema, en el llamado corredor seco, repercutiendo directamente en la niñez y adolescencia de estos lugares.

CAPÍTULO VII

EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

Cobertura Escolar:

Según la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 74, como la Ley Nacional de Educación (Decreto 12-91) el Estado tiene la obligación y responsabilidad de brindar una educación gratuita y obligatoria en cuatro Niveles, i) Inicial (0 – 3 años); Preprimaria (4 – 6 años); Primaria (7 – 12 años), Medio, que se compone del Ciclo Básico (13 – 15 años) y el Ciclo Diversificado (16 – 18 años) para un total de 18 años de escolaridad continua.⁷

Sin embargo, el promedio de escolaridad por persona no supera los 4.5 años. De acuerdo con las cifras oficiales del –MINEDUC-⁸ este período reporta una cobertura escolar en el Nivel Primario equivalente a 116%⁹ lo cual tiene la siguiente explicación.

Ha sido durante el Gobierno del Presidente Álvaro Colom, en que se aprobó el Acuerdo Gubernativo 226-2008 por medio del cual se garantizaba la gratuidad de la educación, algo ya contemplado en la Constitución Política, por lo tanto innecesario, pero se ha dado. Con ello la instrucción del MINEDUC era no negarle el regreso a las aulas a ninguna NNA.

Por lo tanto, los Ciclos Escolares 2009 y 2010 respectivamente, registraron una sobredemanda escolar, pero no hubo una mayor inversión presupuestaria que permitiera la construcción o ampliación de infraestructura, contratación de más docentes, la adquisición de más mobiliario ni textos escolares.

Razón por la cual las y los NNA permanecieron poco tiempo en los centros educativos. Desde el año 2010 al 2015 la Tasa Bruta de Cobertura escolar descendió en el Nivel Preprimario¹⁰ de 70.06% a 62.75%; en Primaria de 116.21% a 102.66%; Ciclo Básico de 70.9% a 69.33% y el Ciclo Diversificado sufre un leve incremento de 36.71% a 38.06%.

Sin embargo la Tasa Neta de Cobertura registra un comportamiento errático, en Preprimaria pasa de 54.87% a 45.63%, la Primaria de 95.81% a 85.4%, el Ciclo Básico se incrementa de 42.94% a 44.04% y el Ciclo Diversificado de 22.33% a 24.08%.

La Tasa de Repitencia Escolar en Primaria desciende de 11.9% a 10.19%, en el Ciclo Básico se incrementa de 2.96% a 4.54% y en el Diversificado pasa de 0.91% a 0.94%.

⁷ En: Rivera, Otto. Guatemala: La educación en su encrucijada. 2000 – 2015. Guatemala, agosto de 2016.

⁸ Ver. Informe Alternativo de Educación Para Todos Guatemala. 2000 – 2015. Red Niña Niño, Guatemala, junio de 2016

⁹ En Rivera, Otto. Ob. Cit.

¹⁰ Sobre la base de cifras oficiales del Ministerio de Educación de Guatemala.

La Retención Escolar registra que para el año 2012¹¹ había transitado en la Preprimaria en el año 2010 de 90.77% a 93.37%, Primaria de 94.02 a 95.06%, el Ciclo Básico 89.71% a 93.11% y el Ciclo Diversificado de 88.05% a 96.58%.

El comportamiento de los indicadores de eficiencia interna del Sistema Educativo Nacional evidencia que tanto la cobertura como el logro de los aprendizajes básicos se han ido deteriorando con el devenir del tiempo.

Según información proporcionada por el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales –ICEFi- el Ciclo Escolar 2015 cierra con un déficit de atención de 4.2 millones de NNA que no fueron cubiertos por los servicios educativos del país.

Ha sido la Primera Infancia (0 – 6 años de edad), la adolescencia y la juventud, los sectores más afectados, los esfuerzos se han concentrado en la Primaria, lo que tendría lógica con los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala en el Marco de Acción de Dakar de Educación Para Todos¹² y con los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹³ concretamente con el Objetivo No.2 Universalización de la Educación Primaria.

Con lo que no se contaba ha sido con la crisis económica mundial iniciada en el año 2008 y que afecta la década posterior. Otro tema fundamental que se ha quedado postergado ha sido la calidad educativa, que afecta a todas y todos por igual, pero con mayor énfasis a la Primera Infancia y a las Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas, a quienes ni la cobertura ni la pertinencia han sido constantes en la oferta de servicios educativos contextualizados a sus idiomas y cosmovisión.

Se solicita al Comité que recomiende al Estado de Guatemala en materia educativa lo siguiente:

- La formulación de una Política Pública de Educación, construida participativamente, de manera horizontal, garantizando la participación de los sectores representativos de la comunidad educativa, con presupuesto comprometido y voluntad política para su implementación.
- Retomar con carácter urgente los programas de formación inicial y continua de docentes, definiendo el perfil de desempeño de los mismos, según el nivel educativo al cual se integrarán.
- Garantizar la plena gratuidad de la educación para todas y todos.
- Ampliar la cobertura educativa con criterios de calidad, pertinencia, equidad e inclusión.

Gratuidad / Programas Sociales

Los programas sociales del gobierno de Álvaro Colom (2008-2012) brindaban Q.150.00 para salud y Q.150.00 para educación, en el programa de transferencias condicionadas. La gratuidad quitó la “contribución voluntaria” en dinero, pero la sustituyó por contribución en especie; de la misma manera, los centros educativos realizaban su trabajo, solo que en diferentes condiciones,

¹¹ Datos disponibles en ese momento.

¹² Abril del año 2000

¹³ Naciones Unidas, New York septiembre de 2000

afectando a las familias pobres. La gente llegaba por un servicio de salud y se carecía de medicinas y servicios de calidad, es otro ejemplo.

La estadística en matriculación, aumentó, pero las condiciones en las escuelas siguió siendo la misma: las aulas llenas con docentes que no estaban preparados en la atención a grupos grandes.

Material escolar

Las escuelas tienen una gran carencia de materiales para desarrollar las clases dentro de las aulas, así como para la preparación de las mismas de parte de los docentes. Aunque se hizo entrega de materiales a finales del 2014 como estrategia para hacer creer que quienes lo recibían serían los asignados al 2015 -cosa que no fue verídica-. Ese material es el correspondiente al año 2014, quedando como evidencia los retrasos y carencias en el Sistema de Educación.

Actualización docente

Lo impulsado a partir de los Acuerdos de Paz en cuanto a transformación curricular y actualización docente, paulatinamente ha venido perdiendo fuerza e interés. Aunque hay esfuerzos por seguir preparando a los docentes, no es una iniciativa permanente o que convenza a todos los maestros. A su vez, durante el año 2014, a los maestros se les prohibió asistir a capacitaciones en horarios de clases y a capacitaciones que eran promovidas por otras organizaciones, dada la política de cumplir con los 180 días de clases.

Se trasladan las competencias formativas al nivel superior, en donde el Ministerio de Educación suscribe un convenio con la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC- (estatal) para implementar el –FID-^{xxv} y el–PADEP^{xxvi}- pero obviando que por mandato constitucional el MINEDUC no tiene ingerencia ni en la USAC ni en las universidades privadas del país, por autonomía universitaria en el primer caso.

Educación Bilingüe

Según el Informe oficial de la COPREDEH: *“El MINEDUC a través de la DIGEBI ha elaborado e impreso materiales educativos en idiomas mayas en temáticas de educación en sexualidad y prevención de la violencia. A nivel primario, en textos con temática de derechos humanos de las mujeres, salud sexual y reproductiva en específico en el tema de VIH-SIDA, medio ambiente, equidad de género y etnia, autoestima, racismo y discriminación, complementariedad o armonía entre hombres y mujeres.”*

De todos modos, de acuerdo a informes de CIPRODENI^{xxvii}, se ha utilizado la educación bilingüe solo como un instrumento de comunicación, pero no como una forma de desarrollo de la cognición. Los maestros bilingües son pocos y no están ubicados en las escuelas que los requieren, encontrándose donde no hay necesidad de trabajar el bilingüismo, desperdiciando de esta manera ese recurso humano.

Acuerdo de Convivencia Pacífica / Violencia en las escuelas

Aunque se aprobó este acuerdo en el 2011, su implementación y aplicación ha sido baja. Tiende a ser represivo y conservador, ya que no promueve un cambio de actitud sustancial. No ha ha-

bido un proceso de capacitación a todo el magisterio para su aplicación, por lo que, si se desconoce, difícilmente se podrá aplicar.

Por otro lado, los docentes no cuentan con estrategias específicas, como la mediación para la resolución de conflictos dentro de los establecimientos, lo que sí podría servir para promover efectivamente una cultura de paz. Es lamentable que se presenten situaciones de violencia contra las niñas y niños siendo un espacio donde se debería garantizar su protección. Se registraron 12 menores de edad abusados en el 2014 en Escuelas.

Escuelas Abiertas

Fue un programa de gobierno a nivel nacional, que se constituyó a las escuelas en espacios de participación y formación, muy pertinentes donde los niños, niñas y adolescentes hacían uso de su tiempo libre a través del deporte, arte, música, etc.

En Guatemala sin lugar a dudas éste programa fue muy exitoso durante la administración de la UNE^{xxviii}, fue cerrado durante el gobierno del Partido Patriota.

Recreación y participación

En materia de recreación, más allá de lo declarado oficialmente por el –MCD-^{xxix}, la situación real no muestra ninguna mejora.

CAPÍTULO VIII

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

En el período abordado en el presente Informe: 2010-2015, se aprobaron las siguientes políticas: la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034, con acuerdo gubernativo 281-2014 del Ministerio de Gobernación, para la prevención de las violencias contra la niñez y adolescencia, la mujer, de la violencia armada y de la violencia vial.

La Política pública contra la trata de personas y protección integral de las víctimas, 2014-2024, decreto 306-2014, elaborada y aprobada con el objetivo de armonizar y optimizar los recursos y el accionar de los distintos sectores del Estado, para garantizar la protección y atención integral a las víctimas de trata de personas, así como para promover la prevención, detección, persecución y sanción de este delito.

Igualmente, se aprobó el Acuerdo Ministerial Número 1505-2013, que reforma la Normativa de Convivencia Pacífica y Disciplina para una Cultura de Paz en los Centros Educativos, con el fin de fortalecer el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Aunque están promulgadas éstas políticas, acuerdos y decretos, se consideran legislación no efectiva, porque en la práctica no es visible su implementación.

La sociedad civil manifiesta a través de la Mesa de Municipalización, que a la fecha existen 40 políticas públicas municipales aprobadas y en ejecución, entre éstas 2 políticas públicas regionales (de dos mancomunidades). En proceso de elaboración / aprobación se reportan otras 12 políticas públicas municipales y 1 política regional de una mancomunidad.

Niños afectados por la Migración

Al Comité le preocupa la vulnerabilidad de los niños y las niñas migrantes no acompañados, porque se pone en riesgo su vida y seguridad, más aún cuando Guatemala es un país de origen, tránsito, destino y retorno. A pesar que existe una ley de Migración vigente, ya con 16 años de aprobación, se ha hecho evidente que no responde adecuadamente a la situación imperante por ciertos vacíos que presenta.

Esta ley se centra solo en medidas administrativas del flujo migratorio, existe una propuesta a la reforma de Ley de Protección a la niñez y adolescencia migrante no acompañada y separada de su familia y combate al tráfico ilícito de migrantes; se propone como un Código. La misma fue conocida en el Pleno del Congreso el 19 de agosto del 2014, como Iniciativa 4869, estando en este momento en Comisiones. Se espera un dictamen favorable de parte del Congreso.

El -INCEDES^{xxx}- reporta que el departamento de Migración de Estados Unidos, en junio del 2014 informa de un incremento del 106% de niñez migrante: de los 57,525 niños, niñas y adolescentes identificados en Estados Unidos, 14,046 son de origen guatemalteco. El 43% migró por la búsqueda de nuevas oportunidades de ingresos, 39% en su deseo de conseguir un empleo, 11.7% con la motivación de la reunificación familiar y un 1.4% como una manera de escape de la violencia. Guatemala ha atendido durante el año 2014 a 4,272 niños y 1,880 niñas retornados provenientes de México, y 144 niños y 50 niñas desde Estados Unidos.

Niños en conflictos armados

Por el Acuerdo Gubernativo 258-2003 se creó el Programa Nacional de Resarcimiento, que tiene como función, entre otras, dar seguimiento a los procesos de búsqueda de niñez desaparecida, promoviendo reencuentros familiares para resarcir el daño causado durante el conflicto armado. Existe una Comisión de búsqueda de los desaparecidos, pero es lamentable que ningún gobierno, en estas últimas administraciones, ha trabajado a la par de la sociedad civil, evidenciando así un desinterés por el tema. Son solo algunas organizaciones no gubernamentales las que le dan seguimiento a esto, no existiendo una iniciativa sostenida por parte del Estado en esta temática.

Explotación económica, incluido el trabajo Infantil

Según la Encuesta sobre Trabajo Infantil realizada en 2011 por el -INE-, para esa época se registraban 850,937 niños, niñas y adolescentes trabajando, con edades de entre 7 a 17 años. De ellos, el 60% laboraba en la agricultura en áreas rurales, y el 19% en el comercio informal, en áreas urbanas, fundamentalmente en la ciudad capital. La Organización Internacional del Trabajo -OIT- indica que el 80% de los niños, niñas y adolescentes que trabajan lo hacen en la economía informal, con un 10% que se ocupa en sectores más organizados.

En base a la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos -ENEI- del INE¹⁴, el índice nacional de trabajo infantil se sitúa en 10.7%. Un 57.9% de los trabajadores menores de edad son indígenas. Por lo pronto existe en el Congreso de la República una iniciativa para elevar la edad de admisión al empleo a los 18 años, ésta no ha sido aprobada de momento. Se trata de la Iniciativa 4849, que busca aprobar la Ley de Armonización para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil en Guatemala, promovida desde la Cámara del Agro, esta iniciativa debe ser reformada por responder más a intereses empresariales, lejos del interés superior del niño.

La realidad guatemalteca es compleja, por lo que erradicar el trabajo infantil se debe hacer a partir del proceso instrumentalizado por los grandes capitales. Para las comunidades rurales, su cercanía con la tierra tiene sus connotaciones de aprendizaje; hay allí elementos culturales que no pueden desconocerse. Por todo ello se deben hacer reformas a las leyes, buscando incidir a partir del CACIF, en tanto órgano representante del empresariado.

Producto de la ratificación del Convenio 138 y 182 de la OIT, se ha venido trabajando una Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil, la cual solamente ha venido renovándose a partir del año 2004, sin tener mayores logros.

Niños, niñas y adolescentes en la Calle

La niñez y adolescencia en situación de calle hay que entenderla como un síntoma social, expresión de asimetrías estructurales. Estas niñas, niños y adolescentes en situación de tanta y tan extrema vulneración hablan del fracaso de los modelos de desarrollo en juego, de las injusticias y desigualdades históricas que pueblan la sociedad guatemalteca. Son, en definitiva, la cara visible de un desastre social oculto. Aunque existe sub-registro, es bien sabido que aún hay niños durmiendo en las calles.

¹⁴ INE (2014) Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos. Guatemala.

Bandas Juveniles (Maras)

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia tiene claramente estipulados los procedimientos para juzgar a los adolescentes -personas no mayores de 18 años, de 13 a 17 años- que han violado la ley penal cometiendo faltas o delitos. Para ello, según se sigue de la Ley PINA, existen medidas correctivas para aquellos adolescentes que hubieran incurrido en transgresiones, proponiendo medidas socioeducativas consistentes en la prestación de servicios comunitarios o, eventualmente si la situación lo ameritara, la privación de la libertad. Por el contrario, la visión represivo-punitiva, más allá de las legislaciones existentes en materia de niñez y adolescencia, sigue estando presente y buscando la respuesta reactiva, no preventiva.

Ha sido la sociedad civil organizada, y no el Estado, quien se ha interesado por la implementación de programas de atención y rehabilitación de adolescentes involucrados en pandillas (maras), promoviendo la justicia restaurativa. Actualmente en Guatemala las modalidades han cambiado, por lo que las organizaciones se han visto en la necesidad de adaptarse a estos cambios.

En la actualidad las preocupaciones de las pandillas se centran en las extorsiones. Cada vez más las niñas, niños y adolescentes son manipulados y amenazados para que integren los grupos organizados; como parte del ritual de iniciación dentro de la pandilla, deben asesinar a alguien o robarle. Es por eso que cada vez es mayor el número de adolescentes capturados.

Explotación Sexual y Trata

La efectividad en la implementación del Sistema de alertas tempranas Alba Keneth permitió, desde la creación de la Ley en 2010, la localización de 10,000 menores de edad reportados como desaparecidos. La Procuraduría General de la Nación -PGN- refiere que, derivado del fortalecimiento a la institución, se instalaron 14 sedes departamentales del Organismo Judicial -OJ-, lo que ha generado mayor confianza en la ciudadanía para hacer las denuncias de menores de edad desaparecidos. Durante éste periodo se creó la fiscalía contra la trata de personas. A pesar de que se muestran algunos avances, el problema es latente y vigente en la sociedad guatemalteca, afectando a niños, niñas y adolescentes.

Administración de la Justicia Juvenil

En el año 2012 fue aprobada la Política Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil, cuyo objetivo general es fortalecer las capacidades del país para prevenir adecuadamente la violencia juvenil y lograr que la niñez y adolescencia alcancen una mejor calidad de vida a través de acciones coherentes y coordinadas de todas las instancias del Estado, sin embargo no ha permitido la inserción de la adolescencia en riesgo a la vida social, política, económica y productiva nacional.

Existe una iniciativa de ley en el Congreso para aumentar los años de prisión en adolescentes en conflicto con la ley, criminalizando en contradicción con la Ley PINA. Por el contrario, la propuesta defendida desde la sociedad civil está enfocada a programas de prevención, rehabilitación e inserción social, no poniendo el acento en lo punitivo.

Protección de Testigos y Víctimas de Delitos

Los crímenes en contra de la población son algo cotidiano en el país, estos actos son cometidos impunemente frente a niñas, niños y adolescentes, generan un trauma difícil de manejar, temor constante, sensación de ansiedad e inseguridad. El asesinato de tanta población adulta deja innumerables niñas y niños en orfandad, con todos los problemas que ello trae aparejado.

Los datos referentes a los homicidios con armas de fuego cometidos contra la población entre 13 y 29 años. Durante el año 2013 fueron reportados por el -INACIF^{xxx}- un total de 4,674 muertes violentas cometidas con arma de fuego. Para el año 2014, la cifra total disminuyó a 4,494, pero el porcentaje se incrementó al 52% en los casos referentes a jóvenes entre el rango de edad mencionado. Para el año siguiente, el 2015, las tasas no mostraron disminución significativa alguna, al menos en el caso de los hombres (79.1 por cada 100 mil), pues en relación a las mujeres hubo un incremento a 9.2 por cada 100 mil. Según datos del INACIF, la tendencia se mantiene.

Hay aquí una agenda pendiente, pues la violación a los derechos más elementales está siendo violada, tal como es el derecho a la vida.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. Si hay desinterés por parte del Estado en atender a niñez y adolescencia, ello obedece al modelo de país en juego y su inserción en el mercado global, sumado al desdén de las clases dominantes locales que perpetúan esquemas arrastrados desde la Colonia, manteniendo la exclusión de las mayorías, alimentando el racismo sobre los pueblos mayas, el machismo patriarcal, la supremacía de lo urbano sobre lo rural y una visión adultocéntrica que condena a niñas, niños y jóvenes a la categoría de “menores”.
2. El Estado, en ninguna de las administraciones de estos últimos años, presenta información exhaustiva de la situación de los derechos específicos de niñas, niños y adolescentes. De esa cuenta, el mejor indicador que puede tenerse para conocer la situación de estos grupos es ver el compromiso político en relación a lo que se invierte. Es decir: las asignaciones presupuestarias. Y como ya hemos visto, en Guatemala estos sectores son históricamente postergados, más aún cuando se trata de población maya, y más aún en el caso de las mujeres.
3. Producto de movilizaciones de la sociedad civil, de ciertas presiones de la comunidad internacional y de la intrínseca necesidad de modernizarse en un mundo globalizado, el Estado guatemalteco ha dado algunos pasos positivos en relación a niñez y adolescencia, adoptando normativas legales que están en consonancia con la promoción de derechos específicos de esos grupos. Es por ello que en la actualidad se cuenta con legislación en la materia. Pero la legislación sola, si no está debidamente operativizada, no tiene impacto real en el tejido social. Eso sucede en buena medida con las normativas legales sobre niñez y adolescencia existentes hoy en Guatemala: por no contar con el debido financiamiento, no terminan de modificar realmente situaciones de opresión y exclusión históricas. Es necesario pasar de la declaración a la verdadera voluntad política de hacer cumplir esos derechos específicos.
4. Buena parte del mejoramiento, siempre parcial, de la situación de niñez y adolescencia en estos últimos años se debe al esfuerzo de la sociedad civil organizada que brega ante el Estado por la puesta en práctica de los derechos consagrados en las legislaciones existentes. En esa dinámica, el Estado, en vez de ser un verdadero impulsor de mejoras para estos grupos de población, juega el papel de opositor al que deben arrancárseles avances/concesiones, a veces a través de fuertes luchas políticas.
5. En términos generales, ninguna de las últimas administraciones que ocuparon el Poder Ejecutivo ha producido modificaciones sustanciales en relación a la situación de niñez y adolescencia. Hay avances parciales que pueden servir de plataforma, y como sociedad civil debemos saber aprovecharlas. Los indicadores básicos en temas primordiales como salud, educación, trabajo infantil, participación de niñas, niños y adolescentes en la decisión de sus problemas básicos, no han cambiado estructuralmente en ninguna de las últimas presidencias.
6. El trabajo en el nivel municipal puede ser un buen camino, en tanto es en lo local donde se gesta acumulación de fuerzas que luego puede influir en lo macro, en el nivel nacional. La organización local de niñas, niños y adolescentes y la promoción de su efectiva participa-

ción en decisiones que les atañen, junto a un trabajo de difusión de sus derechos a nivel municipal y comunitario, es un importante canal de trabajo con perspectivas de futuro que puede/debe profundizarse.

RECOMENDACIONES

1. Incrementar la inversión directa e indirecta del Estado a favor de los derechos de la niñez y adolescencia, por lo menos a los mínimos estándares internacionales, fortaleciendo la institucionalidad del Estado para que asuma el rol de garante que le corresponde, lo que implica el establecimiento de la coordinación necesaria para lograr un enfoque de integralidad en el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, aprobando la nueva vigencia de la Política pública y el Plan de acción nacional a favor del cumplimiento de los Derechos de la niñez y asegurando que la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia tenga la autonomía y presupuesto necesarios para que pueda cumplir con el rol que la propia Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia le ha asignado.
2. Promover el trabajo articulado de la sociedad civil en un plan estratégico donde se haga énfasis en el monitoreo de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño y el Presupuesto nacional al Estado de Guatemala, construyendo un Plan estratégico de las redes que trabajan a favor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que incorpore o incluya acciones que respondan a un sistema de indicadores para lograr resultados más objetivos y con miras a un cambio, a pasos lentos pero firmes, como se ha hecho hasta este momento, con responsabilidad de cada uno de los sectores involucrados.
3. Seguir fortaleciendo el trabajo a nivel local, comunitario, municipal, departamental, regional o nacional. Esto contribuye a construir ciudadanía para la exigibilidad de derechos y la concientización y sensibilización de la población sobre la importancia de los derechos de la niñez y adolescencia, fomentando que las Políticas Públicas sean de Estado y no de gobierno, que formen parte del Plan de País y que se institucionalicen y se asigne presupuesto para la efectiva implementación de sus programas. Aunado a esto, impulsar el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los equipos a cargo de su implementación, revisando y evaluando las recomendaciones cada 2 (dos) años y no cada 5 (cinco), tal como se hace en la actualidad, con el fin de dar seguimiento y generar cambios que se puedan implementar oportunamente.
4. Hacer que el Estado guatemalteco reconozca a la adolescencia como sector poblacional importante para el desarrollo, impulsando la aprobación y aplicación de la Ley Nacional de Juventud, ratificando la Convención Iberoamericana sobre los Derechos de los Jóvenes, diseñando políticas, programas y proyectos con presupuesto suficiente para la atención y garantía de sus derechos y el desarrollo integral con equidad de género y multiculturalidad.
5. Se recomienda que el Estado de Guatemala contribuya al fortalecimiento de la institucionalidad del sistema de protección social integral.
6. Que el Estado contribuya a la definición del ente rector en materia de protección integral de niñez y adolescencia garantizando su financiación.
7. La armonización legislativa en materia de niñez y adolescencia con relación a la Ley PINA.

8. El Estado debe hacer una fuerte e intencionada inversión pública en niñez y adolescencia a través de un presupuesto robusto y con enfoque de derechos.
9. Que el Estado cree un Sistema Nacional de información sobre niñez y adolescencia.
10. Que el Estado desarrolle planes y Políticas Públicas incluyentes, con enfoque de género y con pertinencia étnico-cultural de forma equitativa y consciente.
11. Se deben promover la creación de lugares donde las niñas y los niños puedan acudir a buscar ayuda y recuperarse si han sido víctimas de violación a sus derechos.
12. El Estado de Guatemala retome la agenda pendiente emanada por el informe UNVAC hecha por las Naciones Unidas para el país.
13. El CNA debe mejorar su estrategia de promoción de las adopciones, así como agilizar los procedimientos.
14. La información cuantitativa de la cual disponen las dependencias públicas, resulta insuficiente, no coincidente y refleja sub registro. Por ende es necesario unificar criterios cuantitativos y cualitativos para la mejor toma de decisiones.
15. El estado debe unificar las categorías etarias relativas a niñez y adolescencia, se sugieren los siguientes intervalos de edad: primera infancia 0-6 años; niñez 7-12 años; adolescencia 13-17 años y juventud 18-24 años.
16. Que el Estado institucionalice experiencias exitosas de participación y protagonismo para la niñez y adolescencia, que trasciendan de un periodo de gobierno a otro.
17. Que el Estado asuma su rol para la evaluación de la política anterior, actualización e implementación de una nueva política nacional con los recursos suficientes.

BIBLIOGRAFÍA

- AVANCSO / Instituto de Estudios Humanísticos de la Universidad Rafael Landívar (2013) “Jóvenes en Guatemala. Imágenes, discursos y contextos”. Guatemala: AVANCSO / URL.
- Burgos, A. (2013). “La formación continua y el Programa Académico de Desarrollo Profesional para Docentes -PADEP- en Guatemala. Evaluación de la segunda cohorte de estudiantes 2010-2012”. DIGEDUCA, Ministerio de Educación y Agencia Alemana de Cooperación Internacional -GIZ-. Guatemala. Guatemala: CIPRODENI / Fundación Pestalozzi.
- CIPRODENI / Fundación Pestalozzi (2015) “La situación de la niñez y adolescencia. Análisis que cubre la administración del Presidente Oscar Berger -2004/7-, el período del Presidente Álvaro Colom -2008/11- y los 3 primeros años de la administración del Presidente Otto Pérez Molina”. Guatemala: CIPRODENI / Fundación Pestalozzi.
- CIPRODENI / Save The Children (2012). “Bueno, ¿y qué dice el comité. Versión mediada para la Niñez y Adolescencia sobre las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño al Estado de Guatemala”. Guatemala: CIPRODENI / Save The Children.
- COPREDEH (2016) “Informe Combinado 5° y 6° del Estado de Guatemala al Comité de los Derechos del Niño. “Consulta a la Niñez y Adolescencia”. 2010-2015. Seguimiento a las recomendaciones emanadas del 3° y 4° Informe de Estado. Guatemala: COPREDEH.
- ENJU (2011) “Primera Encuesta Nacional de Juventud en Guatemala”. Guatemala: ENJU.
- ICEFI / UNICEF. (2014) Boletín “Contamos” N° 14. Guatemala.
- ICEFI / Nos toca actuar / UNICEF (2014). “Nos toca en números. Síntesis mensual del análisis presupuestario del Gobierno Central destinado a Niñez y Adolescencia”. Guatemala: ICEFI / Nos toca actuar / UNICEF
- ICEFI / UNICEF (2011). “Análisis del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado de Guatemala aprobado para 2012, Enfocado en la niñez y la adolescencia”. Guatemala: 2011.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (2012). “Diagnóstico Nacional de Salud”. Guatemala: MSPAS.
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (2011) “Situación de la Niñez y Adolescencia en Guatemala 2009-2010”. Guatemala: ODHAG / UNICEF.
- _____ (2012) “Situación de la Niñez y Adolescencia en Guatemala 2011”. Guatemala: ODHAG / UNICEF.
- _____ (2014) “Situación de la Niñez y Adolescencia en Guatemala 2012-2013”. Guatemala: ODHAG / Cooperación Alemana / KNH.
- Plan Internacional (2013). “La inversión del Gobierno Central en niñez y adolescencia en Centroamérica 2007-2011”. Guatemala: Plan Internacional / Unión Europea.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2013). “¿Un país de oportunidades para la juventud? Informe nacional de desarrollo humano 2011/2012”. Guatemala: PNUD.
- Red Niña-Niño y otros (2015) “¿Quiénes están excluidos del Sistema Educativo? Análisis y propuesta para el próximo gobierno”. Guatemala: IBIS.
- RENAP (2013). “Informe Anual”. Guatemala. RENAP.
- Saadeh Rivera, A. y Godoy, R. (2012) “Educación y empleo juvenil en Guatemala. Un derecho postergado”. Guatemala: CIPRODENI.
- UNICEF (2013). “Estado mundial de la infancia con discapacidad”. New York: UNICEF
-

¹ Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales –ICEFI-

-
- ii Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF-
 - iii Comité de Derechos del Niño
 - iv Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
 - v Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
 - vi Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos
 - vii Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala
 - viii Grupo de Apoyo Mutuo
 - ix Registro Nacional de Personas
 - xx Comisión Nacional Contra el Maltrato y Abuso Sexual Infantil
 - xi Procuraduría General de la Nación
 - xii Secretaría de Bienestar Social
 - xiii Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
 - xiv Consejo Nacional de Adopciones
 - xv Ministerio Público
 - xvi Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad
 - xvii Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos
 - xviii Comisión Nacional de Promoción de la Lactancia Materna
 - xix Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
 - xx Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional
 - xxi Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva
 - xxii Consejo Nacional de la Juventud
 - xxiii Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes
 - xxiv Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
 - xxvxxv Programa de Formación Inicial de Docentes
 - xxvixxvi Programa de Adecuación Docente y Profesionalización Programa de Adecuación Docente y Profesionalización
 - xxvii Coordinadora Institucional por los Derechos de la Niñez y Adolescencia

^{xxviii} Unidad Nacional de la Esperanza

^{xxix} Ministerio de Cultura y Deportes

^{xxx} Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo

^{xxxi} Instituto Nacional de Ciencias Forenses